



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00669 00

Clase de Proceso: *Interrogatorio de Parte.*
Convocante: *Medical And Hospital Supplies S.A.S.*
Convocado: *Catalina Uribe Guerra y Daniel Ángel Buitrago Buitrago en calidad de Representante Legal de Viatelix Trust Capital S.A.S.*

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los convocados **CATALINA URIBE GUERRA** y **DANIEL ÁNGEL BUITRAGO**, fueron notificados por aviso el 15 de octubre de 2022 (num. 11 y 13, e.d.).

Asimismo, se reconoce personería a la Abogada **YESENIA ESTHER MEDINA SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de los citados **CATALINA URIBE GUERRA** y **DANIEL ÁNGEL BUITRAGO BUITRAGO**, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 17, e.d.).

Por otra parte, y a efectos de continuar con el trámite respectivo, conforme lo establecido en el artículo 199 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Señalar nuevamente la hora de las 08:00 AM del día 30 del mes de NOVIEMBRE del año **2022**, para que de forma virtual o de ser el caso presencial comparezcan los señores **CATALINA URIBE GUERRA** y **DANIEL ÁNGEL BUITRAGO BUITRAGO**, en sus calidades de representantes legales de Legal de Viatelix Trust Capital S.A.S., con el fin de que bajo la gravedad de juramento absuelvan el interrogatorio de parte que les formulará la parte solicitante.
2. Se previene a los extremos procesales para que en la fecha de la audiencia concurren con o sin apoderado.
3. Conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022 emanada por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Asimismo, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 5, 43 y 44 del C.G.P., se les exhorta para que tengan **TOTAL DISPONIBILIDAD** de tiempo y espacio que propendan para que la audiencia se celebre en debido respeto.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c1695683feac293a40f56eb6c8f409aa17d40806008920c115f9a3b40bb169**

Documento generado en 25/10/2022 08:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>